



elektron

Boletín del **FRENTE DE TRABAJADORES DE LA ENERGIA** de **MEXICO**

Organización obrera afiliada a la **FEDERACION SINDICAL MUNDIAL**
www.fte-energia.org | prensa@fte-energia.org | <http://twitter.com/ftenergia> |
<http://ftemexico.blogspot.com> | Volumen 10, Número 205, julio 15 de 2010

El SME no realizó elecciones estatutarias

El SME es democrático porque se ejerce el voto directo, universal y secreto, se repitió durante décadas. Ese concepto se cayó. En medio de un severo conflicto, se impuso el “voto de confianza”. Al margen de los estatutos sindicales, todo el aparato se reeligió. Es una decisión interna carente de validez jurídica. El SME se encuentra sin representación jurídica acreditada.

¿Elecciones sindicales o de grupo?

Al preguntarle acerca del término de la toma de nota de 13 compañeros suyos, Martín Esparza subrayó: no nos interesa si el gobierno nos reconoce. A nosotros nos apoya la base y el gobierno no tiene por qué meterse en la vida del sindicato (Martínez F., en La Jornada, 4 jul 2010).

“Durante las asambleas del SME fue avalado un documento en el que se informa que tras el litigio mencionado realizarán un nuevo proceso electoral en el sindicato”.

Como telón de fondo está el conflicto derivado de la extinción de Luz y Fuerza del Centro (LFC), anecdóticamente desencadenado por la irregularidad del proceso electoral interno de 2009, mismo que no ha sido corregido a la fecha.

Los antecedentes inmediatos fueron la impugnación del proceso por parte de Alejandro Muñoz, ex-tesorero del sindicato, ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA). Esta resolvió que debía reponerse el proceso electoral. El grupo de Martín Esparza interpuso un amparo. El juez que conoció del caso otorgó la suspensión provisional pero negó la suspensión definitiva.

Esparza, a quien le fue negada la toma de nota que acredita la personalidad jurídica se negó a acatar la decisión de la JFCA y del juez. Durante todo el conflicto, el sindicato ha estado sin representación jurídicamente acreditada y en estado de alteración de la normalidad sindical.

La situación se agrava por la reciente resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) que declaró constitucional al decreto de extinción de LFC.

El lunes 12 de julio, una reunión de grupo “acordó” ratificar a Esparza y todos los demás integrantes del Comité Central del Sindicato incluyendo a quienes tenían toma de nota. Dos días después tomaron posesión de sus cargos protestando “cumplir y hacer cumplir los Estatutos” (sic).

La decisión es meramente interna pero carece de formalidad legal. La “asamblea” se constituyó por 253 delegados. ¿A quién y a cuántos representan? No fue aclarado si bien es evidente que la estructura sindical interna está desecha.

No hubo elecciones y votaciones

En el SME no hubo elecciones ni votaciones. Un acuerdo de “asamblea” no sustituye a los

Estatutos, mismos que no fueron modificados previamente.

Los Estatutos, precisamente, indican con excesivo detalle los términos a que se ajustarán los procesos electorales. A fines de mayo debió presentarse la convocatoria que, en el presente caso, tenía la debilidad de no poder ser emitida por una representación general jurídicamente acreditada. Se subió a internet e inmediatamente fue bajada, bajo el argumento de que la “asamblea” les había otorgado un “voto de confianza” para que siguieran todos (los del grupo).

En consecuencia, no se hizo ningún preparativo. Simplemente, se dejó correr el tiempo. Vino la negativa al amparo y luego la resolución de la Corte y todo siguió igual.

Con anterioridad, Esparza había asegurado a los medios y a los trabajadores que ya había recibido del juez la toma de nota, que lo habían reconocido. Puras mentiras. De la suspensión provisional jamás se derivó que lo reconocieran y menos que le otorgaran toma de nota. Si así hubiera sido, ¿qué necesidad había de su ratificación y voto de confianza?

La situación derivada del conflicto es hartamente difícil. Pero eso no implica que sea imposible cumplir los Estatutos. Más aún, es una necesidad, lo era desde julio de 2009, antes del conflicto. Con mayor razón ahora, cuando el sindicato enfrenta al Estado literalmente descabezado.

En julio de 2010 debió elegirse a la mitad del Comité Central que ostentaba reconocimiento legal. Al no hacerlo, todos los representantes del sindicato quedan sin personalidad jurídica. El hecho no es poca cosa ni tampoco un juego.

La joya: voto directo, universal y secreto

No se trata de simple formalidad estatutaria. Haberse reelegido sin elecciones tiene implicaciones legales y políticas. En éste último aspecto, la joya del SME que identificó por décadas el concepto de democracia como sinónimo del derecho al voto, se rompió en más de mil pedazos.

“Los compas del SME siempre están en elecciones”, se decía por los demás. Durante 95 años, se realizaron más de cien procesos electorales de todo tipo. Se decía que el SME era democrático porque se ejercía el voto directo, universal y secreto.

En 2009, el conflicto interno se agravó por un proceso electoral irresuelto internamente que destruyó a la democracia sindical electoral. En 2010, se profundizó el golpe a ese limitado concepto.

La cuestión no es formal sino política. Tan es política que la irregularidad sindical interna ha complicado más aún una posible solución al conflicto que lleva 9 meses con todos los trabajadores fuera de sus centros de trabajo. Restablecer la normalidad estatutaria es una NECESIDAD, así sea en las peores condiciones. No hacerlo, juega en favor del Estado.

¿Porqué se desdeña la formalidad estatutaria que había aplicado durante varias décadas?

La implicación es evidente resultado de un deterioro interno de años. Hace tiempo que los trabajadores perdieron la capacidad de decidir, los espacios fueron deliberadamente cerrados y hoy clausurados.

El voto es un medio para decidir, exacerbado por la llamada democracia del Estado. El sindicato, durante algún tiempo, sirvió para remover a representantes, a veces extemporáneamente. Luego, se impidió esa democracia. La situación es grave porque sin la participación de los trabajadores no hay ninguna democracia. Reducida al voto es nada y sin voto es menos que nada.

“Voto de confianza”, no existe en los Estatutos

El “voto de confianza” es una figura que no existe en los Estatutos ni en la Ley. En ocasiones, se impuso en las Legislativas del sindicato, como una decisión interna. Este no es el caso, ahora se trata de la representación legal del sindicato pero, sus promotores, hicieron que no conocen los Estatutos. Todos los sindicato tienen una representación legal acreditada porque representan los intereses laborales y legales de los trabajadores.

La anormalidad sindical sigue

El sindicato sigue sin representación jurídica acreditada y se tornará peor al extenderse a todos los integrantes del Comité Central. El SME fue descabezado desde adentro.

Esparza anunció que solicitarán la toma de nota ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). Esta, de acuerdo a su reglamentación interna, dispone de hasta 60 días para resolver. Como ocurre en otros casos, seguramente hará “observaciones”, solicitando documentos y aclaraciones. ¿Cómo satisfacer los requisitos si ni elecciones hubo en los términos indicados por los Estatutos?

En tales circunstancias, es previsible que la STPS negará el otorgamiento de la toma de nota. Sin embargo, parece que al grupo de Esparza la formalidad los tiene sin cuidado. Eso tendrá consecuencias adversas a los trabajadores.

Podrá argumentarse a conveniencia la llamada y tergiversada “autonomía sindical”. Es posible presentarse como víctimas y aparentar heroísmo. Pero, ¿nadie tiene la culpa? y ¿la causa del problema? Es sabido que el Estado es malo y por eso nos está pegando. Pero es peor quedarse en ese nivel de maniqueísmo. ¿Es que no ha habido errores, intenciones, traiciones? No se quiere entender que está pasando, ¿donde están las voces críticas? Todo está ausente.

Se puede ir el patrón sustituto

Por la mañana, antes de la toma de posesión de los reelectos, los smeítas acudieron ante la JFCA para presentar reclamar la sustitución patronal. ¿Es una nueva demanda, debidamente formulada, para invocar el derecho de patrón sustituto a cargo de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) o, solamente, se trata de una ampliación a una demanda previa? ¿Cuántos y quiénes de los

2010 *elektron* 10 (205) 3, FTE de México
trabajadores firmaron tal demanda o ampliación?

La demanda anterior, de 2009, está mal formulada. Esa demanda se planteó como despido injustificado haciendo la reclamación a la LFC; a la CFE y al Sistema de Administración y Enajenación de Bienes (SAE). LFC ya no existe, la CFE ha argumentado que no despidió a nadie porque nunca ha tenido relación laboral previa, y el SAE señala que no tiene como objetivo contratar electricistas sino liquidarlos.

En tal demanda, se relaciona una serie de peticiones diversas y revueltas. Tratándose del patrón sustituto, se menciona pero no se formula una petición expresa. Más aún, hasta la redacción está mal hecha. A la CFE también se le menciona pero no expresamente como corresponde.

El derecho de sustitución patronal está vigente y establecido por la Ley. Pero jamás se había querido aceptar esta vía, se prefirió el camino de la inconstitucional llevado hasta la Corte y se perdió. Ahora se reclama, lo cual es correcto, pero las condiciones políticas son otras.

No se puede proceder como si nada hubiera pasado en los anteriores nueve meses. La situación se ha complicado de tal manera que el gobierno federal se apresta a torcer el derecho para negar la sustitución patronal apoyado por la resolución de la Corte.

En las presentes condiciones, demandar la sustitución patronal implica un juicio laboral. No basta exigirlo ni prometerlo. “En tres semanas nos van a dar el patrón sustituto”, dicen que les dijeron algunos smeítas. No es así.

Unidad SIN Martín (y sin Néstor)

En la toma de posesión de los reelectos, Esparza llamó a la unidad. La expresión es correcta pero debe tener consecuencias políticas. La unidad no es una abstracción. Los hechos han demostrado que Esparza no es interlocutor de nada ni con nadie, y su abogado español, menos.



La base electricista debe tomar decisiones urgentes



Los jubilados smeítas necesitan activarse y hacer escuchar su voz

Frente de Trabajadores de la Energía,
de México